



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 445

SAN ISIDRO, 22 NOV 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 763-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 120-2022-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

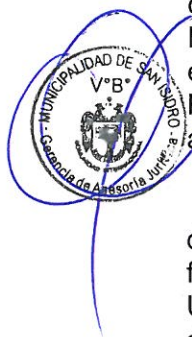
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2021-MSI de fecha 15 de diciembre de 2021 y Resolución de Alcaldía N° 486-2021-ALC/MSI de fecha del 21 de diciembre 2021, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31365 y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, con literal s) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que es una transferencia financiera permitida entre entidades públicas, las que realice la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, a fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en los convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 227-2022-ATU/PE, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU autoriza la transferencia financiera correspondiente a la novena liquidación a favor de las municipalidades distritales de la Provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao con los cuales se celebraron convenio de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, en cuyos anexos figura una transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Isidro por el importe total de S/ 346,923.75 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 75/100 SOLES);

Que, según el numeral 18.2, del artículo 18 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria": "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (...);

Que, de acuerdo con el numeral 50.1, del artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 445

fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...);

Que, asimismo el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto precitado indica que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.01, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General del Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, los recursos provenientes de las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2022 en la Ley N° 31365 no están sujetas al límite máximo de incorporación;

Que, mediante los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional por la incorporación de recursos vía crédito suplementario correspondiente a la transferencia financiera hasta por el monto de S/ 346,924.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES), en el marco del numeral 35.1, del artículo 35 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01;

Que, asimismo, en relación al destino del gasto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, informa que la incorporación de los recursos permitirá cubrir los gastos destinados al cumplimiento de los compromisos estipulados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas en el año 2022, según Informe 000249-2022-14.2.0-STMU-GSCTGRD-MSI de la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 347-2022-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 227-2022-ATU/PE correspondiente a la novena liquidación del año fiscal 2022 por el monto de S/ 346,924.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 445



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13 : Donaciones y Transferencias	
PARTIDA DEL INGRESO:	1.4.1.3.1.1: Del Gobierno Nacional	S/ 346 924
TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 4-13		S/ 346 924

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Isidro	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13 : Donaciones y Transferencias	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto	
PRODUCTO	3.999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.001036 : Prevención, supervisión y control de la circulación terrestre	
GENERICA DEL GASTO	2.3 : Bienes y Servicios	S/ 195 400
	2.6 : Adquisición de activos no financieros	S/ 151 524
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 4-13		S/ 346 924

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde